MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM

Lugar y Fecha: Pereira Risaralda 19 octubre de 2022

Informe de Supervisión No.02

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	**No. 143-DISANEJEC/CENACARM-2022**
CDP	**No. 7922** de fecha 25 de Febrero de 2022
CRP	17722 de fecha 13 de abril de 2022
RECURSO	SSF-16
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA.**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LA **CLÍNICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con Nit. **891.411.743-0** representada legalmente por la señora **JACKELINE ESCOBAR MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía **42.128.576 de Pereira**,
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACEPTACION OFERTA	05 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE INICIO	13 ABRIL DE 2022
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**
FORMA DE PAGO	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– DGSM- CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora **UT AGS AUDINTEGRAL**, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los

E.S.M. BASAM

trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)
- **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- **Resumen de atención o epicrisi**s: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y

E.S.M. BASAM

	soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES**: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura **NOTA 1**: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. **NOTA 2** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en

E.S.M. BASAM

	los puntos radicadores de la firma auditora **AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN **NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".** **NOTA 4:** el contratista deberá dar cumplimiento a lo referente a la factura electrónica de SECOPII- en caso de que el contratista tenga responsabilidad 52. Se obliga a recepción de factura electonica. Se deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido al ministerio de hacienda y crédito público siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección de la facturación, lo siguiente #$ 15-01-03-023, Numero de Contrato xxx facturacioncenacarmenia@gmail.com#$ **OBSERVACION:** Se dara cumplimiento a lo anterior con el fin de que la entidad reciba adecuadamente las facturas de acuerdo a lo ordenado por la ley. (de lo contrario podría configurar un posible incumplimiento contractual)
CONTRATO MODIFICATORIO Y/O ADICIONAL	OMITIDO
VALOR DEL CONTRATO RATO MODIFICATORIO.	OMITIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN	OMITIDO
VALOR TOTAL ACEPTACION OFERTA	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**
SUPERVISOR	SS. RODRIGUEZ DIAZ JORGE ELIECER y/o quien haga sus veces – cargo: Directora ESM BASAM **Resolución No. 000001025 del 25 de febrero de 2022**

II. APROBACION POLIZA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES- Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO de prestación de servicios No.143-DISANEJEC/CENACARM-2022 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en el artículo No.2.2.1.2.1.4.5 POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,

E.S.M. BASAM

CALIDAD DEL SERVICIO y SALARIOS y PRESTACIONES SOCIALES N° 42-46-101019522 y Póliza De Responsabilidad Civil N° 42-54-101001202, Expedidas por ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO.

RIESGO ASEGURADO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 20.000.000,00	DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2022 - HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2023
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 20.000.000,00	DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2022 - HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2023.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 5.000.000,00	DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2022 - HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025
. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 200.0000.000,00	DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBADO MEDIANTE ACTA N° 00302131 De fecha.11 ABRIL de 2022

III. PAGOS
PAGO A EFECTUAR
Informe No.02
A la fecha se cancelara siguiente

SEGUNDO PAGO

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.02 ESM BASAM	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA.	
	LOTE N° ARM-11700	21.147.502,00
	TOTAL	21.147.502,00

NUMERO LOTE	UNIDAD SATELITE	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEEDOR	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORÍA
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265408	01-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265416	01-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265452	05-07-2022	455.960,00		455.960,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265515	05-07-2022	455.960,00		455.960,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265517	05-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265518	05-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265727	07-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265970	11-07-2022	46.160,00		46.160,00

ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266232	12-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266234	12-07-2022	65.000,00		65.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266235	12-07-2022	65.000,00		65.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266420	13-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266425	08-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266617	14-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266894	15-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266896	15-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266897	15-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267067	18-07-2022	282.158,00		282.158,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267138	19-07-2022	183.990,00		183.990,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267139	19-07-2022	367.980,00		367.980,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267140	19-07-2022	367.980,00		367.980,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267343	19-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267346	19-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267413	21-07-2022	455.960,00		455.960,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267486	21-07-2022	65.000,00		65.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267487	21-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267488	21-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267489	21-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267820	22-07-2022	3.352.000,00		3.352.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268481	26-07-2022	60.000,00		60.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268487	26-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268488	26-07-2022	104.540,00		104.540,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268588	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268640	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268707	27-07-2022	60.000,00		60.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268709	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268726	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268728	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268731	27-07-2022	507.980,00		507.980,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268737	27-07-2022	13.057.354,00		13.057.354,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	269939	31-07-2022	132.800,00		132.800,00
						21.147.502,00	-	**21.147.502,00**

TOTAL	21.147.502,00

IV. PAGOS EFECTUADOS Y/O POR EFECTUAR

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Se efectuara el Pago Correspondiente a la primera radicación así; lote ARM-7945 , SIN GLOSAS, lote ARM-7946 , CON GLOSAS	$ 20.984.783,00
PAGO No.2:	Se efectuara el Pago Correspondiente a la segunda radicación así; lote ARM-11700 , SIN GLOSAS y 4 notas credito	21.147.502,00
	TOTAL	42.132.285,00

V.BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO DEL CONTRATO
Valor inicial del Contrato	**$ 100.000.000,00**			
Pago efectuado Informe No.01		**$ 20.984.783,00**		
Pago a efectuar Informe No.02			21.147.502,00	
Saldo pendiente por ejecutar				57.867.715,00
TOTAL	**$ 100.000.000,00**	**$ 20.984.783,00**	21.147.502,00	57.867.715,00

VI.NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MODIFICATORIO.

% de Ejecución Financiera	% Faltante de Ejecución
42 %	58%

VII.CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.ACTIVIDADES REALIZADAS.

E.S.M. BASAM

A La Fecha LA CLÍNICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Identificada Con Nit. 891.411.743-0 Representada Legalmente Por La Señora JACKELINE ESCOBAR MOLINA Identificada Con La Cédula De Ciudadanía 42.128.576 De Pereira Ha Cumplido Con Lo Pactado En La Aceptación De La Oferta No. 143 -DISANEJEC/CENACARM-2022, Que Tiene Por Objeto prestación de servicios para la atención de alteraciones osteomusculares y del sistema nervioso, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al establecimiento de sanidad militar BASAM en Pereira, centralizados administrativamente por la cenac regional armenia. Concepto Por El Cual Presentó Facturas Así:

CONCEPTO Y FECHA	VALOR
LOTE N° ARM-11700	21.147.502,00
TOTAL	21.147.502,00



SS. RODRIGUEZ DIAZ JORGE ELIECER
SUPERVISOR BASAM

E.S.M. BASAM